



Libertad y Orden

MISION PERMANENTE DE COLOMBIA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA

Prosperidad
para todos

MPC-1179

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra, saluda de la manera más atenta a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y se permite remitir la Nota DIDHD.GAPDH No. 67128/1119, de fecha 19 de Octubre de 2012, suscrita por el Director de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigida a los Honorables Señores Relatores Especiales, mediante la cual el Estado Colombiano se refiere a la nota AL Housing (2000-9) Food (2000-9) COL 8/2012, y presenta su respuesta sobre las presuntas amenazas de muertes y actos de intimidación contra varios defensores de Derechos Humanos en Colombia.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas de Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 29 de octubre de 2012



A la Honorable
**OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS**
Ginebra

Chemin du Champ d'Anier 17-19 1209 Ginebra
Tel ++ 41 (0) 22 798 45 54 ++41 (0) 22 798 47 18 Fax ++ 41 (0) 22 791 07 87
donuginebra@minrelext.gov.co



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

DIDHD.GAPDH 67129/2516

Bogotá D. C., 19 de octubre de 2012

Señores Relatores Especiales:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en la oportunidad de referirme, en nombre del Estado colombiano, a su nota UA G/SO 214(67-17) Assembly & Association (2010-1) G/SO 214(107-9) G/SO 214(33-27) G/SO 214(89-15) COL 6/2012, concerniente a las presuntas amenazas de muerte y actos de intimidación contra varios defensores de Derechos Humanos en Colombia.

Al Honorable Señor

FRANK LA RUE

Relator Especial

Sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión

Ginebra

A la Honorable Señora

MARGARET SEKAGGYA

Relatora Especial

Sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos

Ginebra

A la Honorable Señora

MAINA KIAI

Relatora Especial

Sobre el Derecho a la Libertad de Reunión y de Asociación Pacíficas

Ginebra

A la Honorable Señora

CHRISTOF HEYNS

Relator Especial

Sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias

Ginebra

A la Honorable Señora

RASHIDA MANJOO

Relatora Especial

Sobre la Violencia contra la Mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias

Ginebra

A



Al respecto, el Estado colombiano desea poner en su conocimiento la información oficial disponible.

Mónica Roa – Women's Link Worldwide

1. En primer término, con respecto a la abogada y defensora de Derechos Humanos Mónica Roa, el Estado de Colombia se permite informar a los Ilustrados Relatores que desde hace varios años goza de un esquema de protección, compuesto de un (1) vehículo y dos (2) escoltas.
2. Así mismo, frente a los acontecimientos del pasado 7 de mayo, la Unidad Nacional de Protección (en adelante UNP), se encuentra realizando un estudio técnico para dotar de mejores condiciones de seguridad a las instalaciones donde actualmente funciona la sede de Women's Link Worldwide (en adelante WLW) en la ciudad de Bogotá.
3. Así mismo, la Coordinación de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de Bogotá, mediante escrito del pasado 5 de junio, informó que la estación de policía del sector de Chapinero, dispuso implementar medidas preventivas, encaminadas a garantizar la vida e integridad de todos los integrantes de WLW.
4. De igual modo, la Coordinación de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de Bogotá le solicitó a la Sección de Investigación Policial (SIPOL) y a la Sección de Investigación Criminal e Interpol (SIJIN), que investiguen la situación de riesgo que vive la Organización WLW y, dentro de sus competencias, siguiendo instrucciones de la Fiscalía General de la Nación, adelanten las actividades, encaminadas a identificar, individualizar y judicializar los presuntos autores de los hechos del 25 de abril y 7 de mayo.
5. Finalmente la Fiscalía General de la Nación, ha informado que el caso de las supuestas amenazas contra la abogada Mónica Roa, se encuentra radicado bajo el No 110016102071201200836 en la Fiscalía 239 Seccional Unidad de Libertad Individual, en estado activo y en etapa de indagación.



6. De igual modo, es preciso indicar que según la Procuraduría General de la Nación, la señora Ilva Myriam Hoyos, Ex Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, presentó una acción penal a título particular contra la señora Mónica Roa, por lo cual, de manera respetuosa, el Estado colombiano se permite informar a los Ilustrados Relatores que la Procuraduría General de la Nación, *"(...) en ningún momento ha iniciado acción legal alguna frente a la señora Roa o los miembros de la organización Women's Link Worldwide (...)".*
7. De otro lado, el Estado de Colombia se permite informar a los Ilustrados Relatores que el Gobierno Nacional a través del Programa Presidencial de Derechos Humanos ha respaldado de manera reiterada, la labor de las defensoras de Derechos Humanos, y en este sentido, mediante diversos comunicados de prensa ha rechazado cualquier tipo de amenaza contra estas organizaciones de mujeres en el país, asegurando que estos hechos se constituyen en una afrente directa contra los Derechos Humanos y la Democracia.
8. Al respecto, el Programa Presidencial de Derechos Humanos alertó a las autoridades y a la Fiscalía General de la Nación para que se adopten las medidas necesarias para la protección de la vida e integridad de las mujeres miembros de las organizaciones amenazadas. De igual manera, la Unidad Nacional de Protección se comprometió a revisar las medidas actuales o las que sean necesarias para garantizar la protección de estas mujeres en el marco del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM).
9. Asimismo, es de resaltar que en el marco de la protección a favor de las mujeres, el Gobierno Nacional ha logrado importantes avances que buscan materializar de la manera más adecuada y efectiva posible medidas para la protección con enfoque diferencial a favor de las mujeres. Es así como, se resalta la adopción del Decreto 4912 de 2011 que regula los principios y el proceso de protección, incorporando la perspectiva de enfoque diferencial para el análisis, la evaluación del riesgo y la adopción de medidas de protección a favor de las personas objeto del programa, el cual crea al Grupo de Valoración del Riesgo, instancia encargada de la evaluación del nivel de riesgo de cada caso,



con base en la información suministrada por el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información (CTRAI).

10. Adicionalmente, es de señalar que se creó un CERREM específico para mujeres, en cuyo marco se adoptan medidas para la protección de la vida y la integridad física de la mujer y su núcleo familiar a cargo de la Unidad Nacional de Protección, y se coordina la adopción de medidas complementarias tales como:

- Medidas para asegurar la salud, la seguridad social y el bienestar de las mujeres y sus familiares más cercanos;
- Presta apoyo a las beneficiarias y su núcleo familiar para garantizar el acceso al sistema educativo;
- Asistir a las madres lactantes, gestantes y a menores a cargo de la beneficiaria;
- Garantizar el desarrollo de las actividades de participación política, social, pública o humanitaria de la beneficiaria y acceso a la justicia, entre otros.

11. De igual forma, con ocasión de la Resolución 805 del 14 de mayo de 2012, se determinó la creación de un Protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011, y en este sentido, se establecen los lineamientos para garantizar la incorporación del enfoque de género en el marco del proceso de protección. sobre el particular, el Estado se permite informar a los Ilustrados Relatores que para la construcción de este Protocolo, se contó con la participación de las organizaciones de mujeres, algunos de cuyos aportes quedaron plasmados en la Resolución.

Alberto Franco y Danilo Rueda – Comisión Intereclesial de Justicia y Paz

12. Con respecto a la situación de seguridad de los señores Alberto Franco y Danilo Rueda, el Estado colombiano se permite poner en conocimiento de los Ilustrados Relatores, la información aportada por la Unidad Nacional de Protección sobre la materia.



ESTUDIOS DE NIVEL DE RIESGO.

BENEFICIARIO	PONDERACIÓN	FECHA
Alberto Franco	Extraordinario	28 de febrero de 2012

MEDIDAS INDIVIDUALES

Beneficiario	Medida Aprobada	Fecha de Aprobación	Fecha de Implementación	Estado de la Medida
Jesús Alberto Franco Giraldo	AVANTEL	27-mayo-10	27-mayo-10	Implementado <i>no vigente</i>
	AVANTEL	24-agosto-10	24-agosto-10	Implementado <i>no vigente</i>
	AVANTEL	2-agosto-10	02-agosto-10	Implementado <i>no vigente</i>
	AVANTEL	18-agosto-10	18-agosto-10	Implementado <i>no vigente</i>
	AVANTEL	6-febrero-10	06-febrero-10	Implementado <i>no vigente</i>
	AVANTEL	5-febrero-10	05-febrero-10	Implementado <i>no vigente</i>
	AVANTEL	5-enero-12	05-enero-12	Implementado <i>no vigente</i>
	AVANTEL	5-enero-12	06-enero-12	Implementado <i>no vigente</i>
	AVANTEL	5-enero-12	07-enero-12	Implementado <i>no vigente</i>
	Tiquetes Aéreos Nacionales	22.Abril.10	22.Abril.10	Implementado- <i>no vigente</i>
	Tiquetes Aéreos Nacionales	03.Agosto.10	03.Agosto.10	Implementado- <i>no vigente</i>
	CELULAR	03-junio-11	09-septiembre-11	Implementado vigente
	CELULAR	03-junio-11	09-septiembre-11	Implementado vigente
	CELULAR	03-junio-11	09-septiembre-11	Implementado vigente
	CELULAR	03-junio-11	09-septiembre-11	Implementado vigente
	CELULAR	03-junio-11	06-octubre-11	Implementado vigente

Beneficiario	Medida Aprobada	Fecha de Aprobación	Fecha de Implementación	Estado de la Medida
	CELULAR	03-junio-11	06- octubre -11	Implementado vigente
	CELULAR	03-junio-11	06- octubre -11	Implementado vigente
	CELULAR	03-junio-11	06- octubre -11	Implementado vigente
	CELULAR	03-junio-11	18- octubre -11	Implementado vigente
	CELULAR	03-junio-11	18- octubre -11	Implementado vigente
	CELULAR	03-junio-11	18- octubre -11	Implementado vigente
	CELULAR	03-junio-11	18- octubre -11	Implementado vigente
	CELULAR	03-junio-11	18- octubre -11	Implementado vigente
	CELULAR	03-junio-11	20- octubre -11	implementado vigente
	CELULAR	03-junio-11	20- octubre -11	Implementado vigente
	CELULAR	03-junio-11	20- octubre -11	Implementado vigente
	CELULAR	03-junio-11	20- octubre -11	Implementado vigente
	CELULAR	03-junio-11	20- octubre -11	Implementado vigente
	CELULAR	03-junio-11	20- octubre -11	Implementado vigente
	VEHÍCULO CORRIENTE		2008	Implementado vigente
Danilo Rueda	Tiquetes Aéreos Nacionales	07. Julio.2010	06. Jul.2010	Implementado- no vigente
	Tiquetes Aéreos Nacionales	06. Julio.2010	07. Jul.2010	Implementado- no vigente

RESUMEN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

MEDIDA DE PROTECCIÓN	NÚMERO	ESTADO
ESQUEMA DE PROTECCIÓN	4	Vigentes
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	18	Vigentes
RECURSOS FÍSICOS	1	Vigentes
TIQUETES AÉREOS	4	No vigentes



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

13. De otro lado, en materia de investigaciones penales, el Estado colombiano se permite informar a los Honorables Relatores que de conformidad con la Fiscalía General de la Nación, los hechos acaecidos en mayo de 2012 en contra de los señores Alberto Franco y Danilo Rueda, son objeto de investigación por parte de la Fiscalía 209 de la Unidad de Libertad Individual de Bogotá, bajo el número único de noticia criminal 110016000049201208215, encontrándose a la fecha en etapa de indagación.

14. Finalmente, una vez cuente con información adicional, será remitida a los Ilustrados Relatores de forma oportuna.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a ustedes las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

ASSAD JOSÉ JÁTER PENA
Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

